

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 26 de octubre de 2023 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La emergencia climática en la que nos encontramos hace imprescindible aumentar la eficiencia energética en todos los ámbitos de nuestra vida con el fin de reducir el consumo de combustibles fósiles y producir, por tanto, un ahorro en términos energéticos. Con este fin las Administraciones Públicas están convocando diferentes ayudas y subvenciones.

En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene en marcha diferentes convocatorias de ayudas para la rehabilitación energética de viviendas y edificios de viviendas con el fin de hacerlas más eficientes y reducir el consumo y la demanda. Estas ayudas, además de ir dirigidas a particulares y personas jurídicas, también van dirigidas a Administraciones Públicas, por lo que desde nuestro grupo municipal consideramos importante dar ejemplo y de esta manera, reducir el gasto energético de las viviendas propiedad de este Ayuntamiento.

En concreto, en este momento la Dirección General de Vivienda de Castilla-La Mancha tiene dos convocatorias a las que podría acogerse el Ayuntamiento de Cuenca para la rehabilitación energética de sus viviendas y edificios de viviendas. Se tratan de las siguientes:

[Ayudas dirigidas a la financiación de la mejora de la eficiencia energética de las viviendas de Castilla-La Mancha, en el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

- Requisitos de las actuaciones
 - Coste mínimo de la actuación: 1.000 €.
 - Que se actúe sobre elementos constructivos de la envolvente térmica del edificio dónde se ubica la vivienda, de acuerdo al DB HE. (EJEMPLOS: cambio de ventanas, aislamiento de cubiertas y otros cerramientos).
- Requisitos de eficiencia energética
 - Reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración de, al menos, un 7%.
 - Reducción del consumo de energía primaria de fuentes no renovables de, al menos, un 30%.
 - Modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

En segundo lugar, nos encontramos las [Ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas de Castilla-La Mancha, en el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

- Requisitos de las actuaciones
 - Disponer de proyecto, que incluirá: El **Libro del edificio existente para la rehabilitación** y un **Estudio de Gestión de Residuos** de construcción y demolición.
 - Apoyar a la circularidad en el diseño de los edificios.
 - Retirar del edificio aquellos productos que tengan amianto.
 - Cumplir para tipología residencial colectiva: Al menos 50% superficie construida sobre rasante debe destinarse a uso residencial. Además, actuaciones contarán con acuerdo comunidad propietarios.
- Requisitos de eficiencia energética
 - Reducción de al menos un 30% en el consumo de energía primaria no renovable.

- o Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos un 25 % en zona climática C, y un 35% en zonas climáticas D o E.

** La reducción de demanda energética no es exigible en el caso de edificios sujetos a protección por su valor histórico o arquitectónico.*

Así, creemos conveniente que el Ayuntamiento de Cuenca realice un estudio de las necesidades de rehabilitación energética de las viviendas de su propiedad para, en su caso, acometer las actuaciones pertinentes y poder acogerse a las convocatorias en vigor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este fin.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para realizar un estudio de las necesidades de rehabilitación energética de las viviendas y edificios de viviendas del Ayuntamiento con el fin de realizar las actuaciones necesarias para mejorar su eficiencia, reducir el consumo y, a su vez, acogerse a las ayudas disponibles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este fin.

Firmado en Cuenca, a 18 de octubre de 2023.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'